

SELLO VARTO, ELZ MARAVE
DIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS

aduna Reyno,

Yo D. Juan & Juana Reg. de cuenta ala Cu. de aver
empicado a hazer la diligencia de informarse el dho. y ha
avido en la aduna de Reyno en Mayo de la propo. hecha por
el d. Pedro Carrillo Reg. sobre obligar a sacar cedulas
alas Cauanas y llevarles derechos por ellas, y la rra confirmacion
de en conform. de lo acordado a dha. propo. = La Cu.
acorda que dho. D. Juan prosiga dha. diligencia y gntame
en la conform. que lo lleva entendido

Entre el d. Ant. Conneras Reg.

Don Vito alposito & D.
Juana Marin

Yo D. Joseph felices Reg. de cuenta de dho. que en conform.
de lo acordado por la Cu. ha enviado letrado a D. Juana Marin
viuda y heredera del d. Grand. Pery de Puebla Reg. que fue
de esta Cu. para que acuse de satisfazer la lista del alcance que
le hizo en las quentas el dho. y fue admin. delposito
dho. Panton del dposito del pan de esta Cu. = D. Juan respondio dha.
D. Juana hallarse por aora imposibilitada y pidiendo espera hasta
el dia de San Juan deste año o antes de hallarse con medios =
La Ciudad aviendo oido oido acord. = Yo D. Joseph felices
continue en esta diligencia en perder dho. hasta que conija
la entera cobranca de dho. alcance =
La Ciudad acuerda que para el quin. Calle de la rraiga la son
dho. Joseph Juan due. del Palacio de la Cu. de dho. =

Viene

